RESOLUCIÓN No 384 DE 2026
(28 de septiembre de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN SAMC-014-2026”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SUAREZ-CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que se adelanta proceso de selección cuyo objeto consiste en **"CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO MULTIPROPOSITO DEL BARRIO EL DIAMANTE, EN EL MUNICIPIO DE SUÁREZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. "**

Que el pasado 21 de septiembre de 2026 en el Portal de Contratación Pública -SECOP I-se publicó el proceso de selección de la referencia

Que el proceso de selección tiene como presupuesto oficial la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($299.890.324,10) M/CTE.**

Que el cronograma determinado para el proceso de selección se encuentra contenido en el anexo 2. Cronograma.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo. las cuales fueron resueltas y publicadas en el secop I.

Que dentro del término estipulado en el cronograma no se presentaron solicitudes para limitar el proceso a Mipymes.

Que, acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

En mérito de lo expuesto, EL ALCALDE MUNICIPAL

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-014-2026, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO MULTIPROPOSITO DEL BARRIO EL DIAMANTE, EN EL MUNICIPIO DE SUÁREZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. " proceso que se adelantará de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011, ley 1474 de 2011, ley 2069 de 2021, decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y aplicables según el objeto y naturaleza del

proceso, sin limitación en su participación

SEGUNDO: SEÑALAR el término para presentar ofertas, es el establecido en el anexo 2 cronograma.

TERCERO: SEXTO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general, para que participen dentro del proceso de contratación, ejerzan control social que les corresponde y en general desarrollen sus actividades durante cada una de las etapas del proceso de selección, de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, ley 850 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias.

CUARTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo y demás actos que surjan del proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP I- www.colombiacompra.gov.co.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Suárez- Cauca, a los veintiocho (28) días de septiembre de 2026

Original firmado

CESAR LIZARDO CERON GALINDO
Alcalde Municipal

Proyecto: WYlucumi profesional apoyo en contratación
Reviso: SLCLoboa- Ase-Ext